

*Demandadas:* Ministero delle Infrastrutture e dei Trasporti, Ministero dello Sviluppo Economico, Consulta generale per l'autotrasporto e la logistica, Osservatorio sulle attività di auto-transporto, Autorità Garante della Concorrenza e del Mercato -Antitrust

### Cuestiones prejudiciales

- 1) ¿Es compatible, y en qué medida, la protección de la libre competencia, de la libertad de circulación de las empresas, de la libertad de establecimiento y de la libre prestación de servicios (previstas en los artículos 4 TUE, apartado 3, 101 TFUE, 49 TFUE, 56 TFUE y 96 TFUE) con disposiciones nacionales de los Estados miembros de la Unión que establecen costes mínimos de ejercicio en el sector del transporte por carretera, que entrañan la fijación heterónoma de un componente de la contraprestación por el servicio y, por consiguiente, del precio contractual?
- 2) ¿Está justificado, y en qué condiciones, limitar los principios antes citados por la necesidad de proteger el interés público en la seguridad de la circulación vial? ¿Es aceptable desde esa perspectiva fijar costes mínimos de ejercicio conforme a lo dispuesto en el artículo 83 bis del Decreto-ley nº 112/2008, en su versión oportunamente modificada y completada?
- 3) Desde la perspectiva arriba indicada, si la Ley no establece criterios para la determinación de los costes mínimos, ¿pueden someterse éstos a acuerdos voluntarios de las categorías de operadores interesadas y, con carácter subsidiario, a organismos cuya composición está caracterizada por una importante presencia de personas que representan a los operadores económicos privados del sector?

**Petición de decisión prejudicial planteada por el Tribunale Amministrativo Regionale per il Lazio (Italia) el 12 de abril de 2013 — Air Liquide Italia Spa y otros/Ministero delle Infrastrutture e dei Trasporti, Ministero dello Sviluppo Economico**

(Asunto C-186/13)

(2013/C 207/11)

*Lengua de procedimiento: italiano*

### Órgano jurisdiccional remitente

Tribunale Amministrativo Regionale per il Lazio

### Partes en el procedimiento principal

*Demandantes:* Air Liquide Italia Spa y otros

*Demandadas:* Ministero delle Infrastrutture e dei Trasporti, Ministero dello Sviluppo Economico

### Cuestiones prejudiciales

- 1) ¿Es compatible, y en qué medida, la protección de la libre competencia, de la libertad de circulación de las empresas,

de la libertad de establecimiento y de la libre prestación de servicios (previstas en los artículos 4 TUE, apartado 3, 101 TFUE, 49 TFUE, 56 TFUE y 96 TFUE) con disposiciones nacionales de los Estados miembros de la Unión que establecen costes mínimos de ejercicio en el sector del transporte por carretera, que entrañan la fijación heterónoma de un componente de la contraprestación por el servicio y, por consiguiente, del precio contractual?

- 2) ¿Está justificado, y en qué condiciones, limitar los principios antes citados por la necesidad de proteger el interés público en la seguridad de la circulación vial? ¿Es aceptable desde esa perspectiva fijar costes mínimos de ejercicio conforme a lo dispuesto en el artículo 83 bis del Decreto-ley nº 112/2008, en su versión oportunamente modificada y completada?
- 3) Desde la perspectiva arriba indicada, si la Ley no establece criterios para la determinación de los costes mínimos, ¿pueden someterse éstos a acuerdos voluntarios de las categorías de operadores interesadas y, con carácter subsidiario, a organismos cuya composición está caracterizada por una importante presencia de personas que representan a los operadores económicos privados del sector?

**Petición de decisión prejudicial planteada por el Tribunale Amministrativo Regionale per il Lazio (Italia) el 12 de abril de 2013 — Confederazione Generale Italiana dei Trasporti e della Logistica (Confetra) y otros/Ministero delle Infrastrutture e dei Trasporti y otros**

(Asunto C-187/13)

(2013/C 207/12)

*Lengua de procedimiento: italiano*

### Órgano jurisdiccional remitente

Tribunale Amministrativo Regionale per il Lazio

### Partes en el procedimiento principal

*Demandantes:* Confederazione Generale Italiana dei Trasporti e della Logistica (Confetra) y otros

*Demandadas:* Ministero delle Infrastrutture e dei Trasporti y otros

### Cuestiones prejudiciales

- 1) ¿Es compatible, y en qué medida, la protección de la libre competencia, de la libertad de circulación de las empresas, de la libertad de establecimiento y de la libre prestación de servicios (previstas en los artículos 4 TUE, apartado 3, 101 TFUE, 49 TFUE, 56 TFUE y 96 TFUE) con disposiciones nacionales de los Estados miembros de la Unión que establecen costes mínimos de ejercicio en el sector del transporte por carretera, que entrañan la fijación heterónoma de un componente de la contraprestación por el servicio y, por consiguiente, del precio contractual?